

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Servicio de Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Legal	Gendarmería de Chile	Subsecretaría de Derechos Humanos	Servicio Nacional de Menores (01, 02, 03, 04, 05, 06)	Defensoría Penal Pública
	<b>INGRESOS</b>	<b>211.706.531</b>	<b>155.860.810</b>	<b>45.831.327</b>	<b>479.115.836</b>	<b>3.913.958</b>	<b>394.913.361</b>	<b>62.192.366</b>
05	Transferencias Corrientes	7.886.561	508.711	-	-	-	-	-
06	Rentas de la Propiedad	-	19.543	-	32.737	-	-	-
07	Ingresos de Operación	15.966	153.627.257	16.689	3.297.857	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	132.687	1.705.299	406.477	853.283	2.234	1.679.931	178.810
09	Aporte Fiscal	203.671.317	-	45.408.161	474.826.196	3.911.724	393.233.430	62.013.556
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	105.763	-	-	-
	<b>GASTOS</b>	<b>211.706.531</b>	<b>155.860.810</b>	<b>45.831.327</b>	<b>479.115.836</b>	<b>3.913.958</b>	<b>394.913.361</b>	<b>62.192.366</b>
21	Gastos en Personal	11.436.091	54.946.470	31.859.242	362.999.744	1.742.177	100.117.928	30.859.080
22	Bienes y Servicios de Consumo	73.967.847	89.429.295	12.708.049	97.993.895	506.324	31.409.210	5.491.007
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	-	574.292	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	71.477.668	508.711	35.569	7.820.683	1.663.918	259.302.205	25.420.504
25	Integros al Fisco	-	8.951.258	1.819	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	171.061	1.222.541	1.226.648	6.854.156	1.539	2.685.520	179.034
31	Iniciativas de Inversión	54.046.074	802.535	-	2.873.066	-	1.398.498	242.741
32	Préstamos	607.790	-	-	-	-	-	-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
Miles de \$

**GLOSAS :**

- 01 El Servicio Nacional de Menores informará anualmente, en el mes de diciembre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Comité de Derechos del Niño, los recursos utilizados con cargo a este capítulo para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa, en centros colaboradores o cumpliendo alguna de las sanciones dispuestas en la Ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal.
- 02 Trimestralmente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el número de centros residenciales de administración directa e indirecta del SENAME, el número de plazas disponibles, el número de plazas efectivamente utilizadas en cada centro, el número de niños que excede las plazas disponibles y los recursos públicos que se destinan por centro.
- 03 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los sumarios administrativos que se originen por maltrato a niños atendidos directa o indirectamente por el SENAME o los Organismos Colaboradores de Acreditación, tiempo de duración y su resultado, resguardando la debida confidencialidad de este tipo de procesos.
- 04 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos entregará información semestral a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del gasto promedio mensual destinado a cada niño en el sistema residencial dependientes, directamente o indirectamente, del SENAME. De igual modo se informará del gasto promedio mensual destinado a cada niño infractor de ley en Centros de Internación Provisoria; Centros Cerrados y Semicerrados, así como en los programas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial.
- 05 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, los niños fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME o sus Organismos Colaboradores Acreditados, lugar de deceso, el

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020**  
**Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
**Miles de \$**

motivo de la muerte y las denuncias realizadas, cuando corresponda. El incumplimiento, cumplimiento parcial o tardío de lo anterior, constituirá infracción grave a la probidad.

- 06 El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos utilizados, para la atención de salud mental de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa o colaboradores; así como en el cumplimiento de alguna de las sanciones dispuestas en la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, el número de niños atendidos, duración de los tratamientos, periodicidad y establecimientos donde fueron tratados.